

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y NORMAS  
ÁREA SUR-PONIENTE ARC 41 - 2010  
Interno N° 21-1209 2010  
Carátula N° 07228 de 30.09.2009  
Carátula N° 07405 de 06.010.2009  
Carátula N° 0002637 de 19.04.2010

**2472**

ORD. N°

- ANT.:
1. Presentación de fecha 19 de abril de 2010 del Sr. Alfonso Acevedo C.
  2. Presentación de fecha junio de 2009 del Sr. Alfonso Acevedo C. y Arquitecto Sr. Jaime Lechuga Farias.
  3. ORD. N° 040-0053-2009 de fecha 8 de septiembre de 2009 de Unidad Asesoría Jurídica.
  4. ORD. N° 3977 de fecha 14 de septiembre 2009 de SEREMI-MINVU.
  5. Presentación de fecha octubre de 2009 del Sr. Alfonso Acevedo C.

MAT.: PAINE: Certifica cumplimiento de norma que indica.

SANTIAGO, **18 JUN 2010**

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ALFONSO ACEVEDO C.

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el ANT., mediante la cual, solicita revisar e informar el proyecto de subdivisión del predio rural denominado Lote N° 2A, Subdivisión Piedra Molino, de una superficie de 11,96 ha, (11,32 ha según plano), la cual se subdivide en Lote 2C de 93.850 m<sup>2</sup> y Lote 2D de 19.350 m<sup>2</sup>, ubicado en la localidad de Rangue, de la comuna de Paine, de propiedad de Sr. Alfonso Acevedo C.
2. Revisados los antecedentes del proyecto presentado y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 8.3.1.2 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, esta Secretaría Ministerial certifica que el referido predio se encuentra ubicado en el Área de protección Ecológica con Desarrollo

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Calle San Antonio N° 255, piso 13°, oficina 1308, Santiago. Fono (02) 632 94 89  
Oficina de Partes Calle Serrano N° 14, piso 7°, oficina 703, Santiago. Fono (02) 351 29 16  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)

*de Sr. Alfonso Acevedo C. A.  
Sr. Jaime Lechuga Farias.  
21/6/10*

Controlado, correspondiente a SECTOR P.E.D.C. – 6 y que las superficies de los lotes resultantes del proyecto cumplen con la superficie predial mínima, de 1,5 Ha, establecida en dicho Plan para la mencionada área.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO



JTT/RRS/ARC  
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Unidad de Supervisión y Normas
- Área Sur Poniente 25.05.2010
- Archivo